

**Ayuntamiento de Móstoles**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.

En virtud de los artículos 16 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención emite informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación 2022 del Ayuntamiento de Móstoles.

El objetivo de estabilidad presupuestaria **se cumple en esta liquidación al existir superávit presupuestario después de ajustes computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 9.014.889,09-€.**

Los cálculos para llegar a este dato han sido los siguientes:

1) Como se pone de manifiesto en la liquidación, **antes de ajustes existe superávit** por importe de **27.118.581,07 €** en el objetivo de estabilidad presupuestaria, puesto que los derechos reconocidos netos de los capítulos I a VII de ingresos (181.360.848,12.-€) son superiores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I a VII de gastos (154.242.267,05-€).

2) No obstante, el superávit calculado anteriormente debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda), **por importe total de -18.103.691,98-€:**

a) **Se ha realizado ajuste negativo de importe -4.571.607,22-€,** correspondiente a la diferencia entre los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 3 de ingresos (108.524.200,01 -€) y los ingresos de caja de los mismos capítulos de corriente (97.278.594,80-€) y cerrados (6.673.997,99-€).

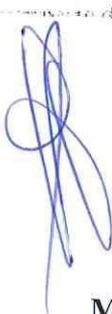


b) Existe saldo en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2022 por importe de 12.331.803,64 €, por lo que se ha realizado un **ajuste negativo por este importe**. Como existía saldo en la cuenta 413 a 1 de enero de 2022 por importe de 5.622.718,63 €, de facturas que han sido aplicadas a Presupuesto por importe de 1.175.303,36 €, se ha realizado un **ajuste positivo por este concepto por el mismo importe**. (según listado I.B.5 “movimientos cuenta 413)

c) Existe saldo en la cuenta 418 a 31 de diciembre de 2022 por importe de 1.362.636,70.-€, por lo que se ha realizado un **ajuste negativo por este importe**. Como existía saldo en la cuenta 418 a 1 de enero de 2022 por importe de 1.723.896,21.-€, se ha realizado un **ajuste positivo por este importe**.

d) Se ha realizado un **ajuste negativo** por importe de **-5.634,61-€**, correspondiente al criterio de devengo de los intereses de los préstamos recibidos, puesto que los intereses reconocidos en 2022 (108.206,98 €) han sido inferiores a los intereses devengados finalmente en 2022 (113.841,59-€). Se adjunta estado de la deuda a 31 de diciembre de 2022 con el detalle de este dato.

e) Respecto del **“Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria”**, se origina un **ajuste negativo** por la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de 2020, por **importe de -9.963.174,41.-€** y un **ajuste positivo** por los reintegros que se efectúan en el ejercicio 2022 correspondientes a las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de ejercicios anteriores. En 2022 se han realizado reintegros de las liquidaciones definitivas de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) de ejercicios anteriores (liquidación negativa de 2020) en octubre, noviembre y diciembre de 2022, por lo que el **importe de este ajuste es 2.784.549,76.-€**.



Por lo expresado anteriormente, **después de ajustes, existe en el Ayuntamiento de Mostoles superávit presupuestario en el ejercicio 2022, computado en términos de capacidad**

**Ayuntamiento de Mostoles**

de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 9.014.889,09.-€.

A la vista de este resultado no es necesaria la adopción de medidas previstas en el art. 19 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 y con el artículo 10.2 del Texto refundido de la Ley general de estabilidad presupuestaria.

No obstante con la aprobación del resto de las liquidaciones de las unidades que forman parte del perímetro de consolidación, esta Intervención emitirá un nuevo informe en el que se evalúe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos consolidados de todas estas unidades dependientes del Ayuntamiento de Mostoles, y que el Ministerio las ha clasificado como Administraciones Públicas, para determinar finalmente la capacidad/necesidad de financiación en el ámbito de consolidación.

En todo caso hay que tener en cuenta que las reglas fiscales se encuentran suspendidas para la liquidación del Presupuesto 2022, por lo que la información aquí suministrada es meramente informativa.

La entidad local deberá remitir este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, antes del 31 de marzo de 2023, en virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mostoles, 31 de marzo de 2023.

Interventora

Fdo.: M^a José Porrás Moreno

